

# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA,

495

4 MAR 1991



Visto el expediente nº 2408-2340 de 1990 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por el que la Administración General de Obras Sanitarias propicia la aprobación de una fórmula de reajuste de precios para ser aplicada en los contratos que se celebren para la adquisición de potabilizantes (fs. 1/2); y

## CONSIDERANDO:

Que en punto a la fórmula propuesta, la Dirección Económico-Financiera a fs. 7 y vta. sostiene que la polinómica en cuestión posibilita una mayor certidumbre, permitiendo que un mayor número de empresas proveedoras estén dispuestas a presentar propuestas, logrando además la fijación de mayores plazos de oferta y pago;

Que además, el reconocimiento del costo financiero al momento de la entrega del material, tal como lo establece la fórmula en análisis, evitará dejar al arbitrio de los proveedores la estimación de dicho costo en el momento de la apertura;

Que al propio tiempo la modificación propuesta establece justas condiciones contractuales, en función de las variaciones que se produzcan entre la fecha de apertura y la fecha de entrega de los productos, eliminando de tal modo la necesidad de recurrir a renegociaciones posteriores como consecuencia de las bruscas oscilaciones en las condiciones económicas-financieras, tal como aconteciera en otras oportunidades y que llevaron a la sanción de distintas normas de emergencia económica;

Que en consecuencia y considerándose atendibles los fundamentos esgrimidos, procede la aprobación de la gestión perseguida;

Que a fs. 8 toma intervención la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia;

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno (fs. 4) y la vista de la Fiscalía de Estado (fs. 9), procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Apruébase la fórmula de reajuste de precios que a--  
gregada como anexo se declara forma parte inte-  
grante del presente, confeccionada por la Administración General  
de Obras Sanitarias para ser aplicada en las contrataciones di-



MOSP

h.

R



# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires



rectas, licitaciones privadas y/o públicas que realice esa re-  
partición para la adquisición de potabilizantes.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores  
----- Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras  
y Servicios Públicos (Interino) y de Economía.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese al señor Fiscal de Estado,  
----- comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y  
vuelva al Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Administra-  
ción General de Obras Sanitarias) para su conocimiento y fines  
pertinentes.

DECRETO Nº 495



*[Signature]*  
DR. ANTONIO CAPIERO  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*[Signature]*

Lic. JORGE LUIS REYES LENICOV  
MINISTRO DE ECONOMIA  
de la Provincia de Buenos Aires





REAJUSTE DE PRECIOS PARA POTABILIZANTES

$$V = V1 + V2 + V3$$

donde: V = Variación de Precios Total.-

V1 = Variación por reajuste de precios específicos.-.-

V2 = Variación de Precios por modificación Costo Financiero durante el plazo de pago estipulado.-

V3 = Variación de Precios por modificación de la tasa del IM puesto al Valor Agregado.-

$$V1 = Po \times \left( \frac{Ir}{Io} - 1 \right)$$

$$V2 = \left( Po + V1 \right) \times \left( \frac{1 + D/253. Tr}{1 + D/253. To} - 1 \right) \checkmark$$

$$V3 = \left( Po + V1 + V2 \right) \times \left( \frac{1 + Ar}{1 + Ao} - 1 \right)$$

donde: Po = Precio Básico Cotizado.-

Io = Índice de Precios Al por Mayor - Productos Nacionales No Agropecuarios - Grupo: Productos Químicos, determinado / por el INDEC, correspondiente al mes anterior a la fecha apertura de la Licitación.-

Ir = Idem, ídem, correspondiente al mes anterior fecha de entrega.-

D = Plazo contractual de pago expresado en días hábiles.-

To = Tasa Financiera Anual del Banco de la Provincia de Bs AS para descuentos de los certificados de Obras Públicas, / correspondiente al día de la apertura expresado al tanto por uno.-

Tr = Idem, al día de la entrega, expresado al tanto por uno.-

Ao = Tasa porcentual del Impuesto al Valor Agregado, vigente a la fecha de apertura de la Licitación, al tanto por uno

Ar = Idem, vigente a la fecha de entrega, expresado al tanto por uno.-